



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Contrato Abierto para la adquisición de "Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **EDUARDO PINEDA ALBARRÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|--|---|---|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número U180123</p> |
|--|---|---|

conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053003 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000302794-2018 y 0000355332-2018 emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 26 de junio y 13 de julio de 2018, respectivamente.

I.7.- Con fecha 10 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E10-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 2 fracción I, 39, 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,666 de fecha 20 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Doctor Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018032630.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

II.2.- Eduardo Pineda Albarrán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,666 de fecha 20 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Doctor Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018032630, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Compraventa, comisiones, importación y exportación, distribución, trasportación, almacenaje y transmisión de artículos relacionados con el comercio y la industria, en general, enfocándose, más no limitándose a todo tipo de textiles, vestuarios, uniformes, materiales y equipo médico, colchones, suministros de laboratorio y materiales accesorios y útiles de oficina.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GGE180220P71**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 3 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mixcoatl sin número, Colonia Guadalupe, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 272-3436, correo electrónico: gaisa.grupoe@gmail.com y epineda.gaisa@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de “Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$38,086,215.99 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$42,237,661.48 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 91 de su Reglamento. Los pagos de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

Los pagos se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes en 3 (tres) entregas, la primera dentro de los 75 (setenta y cinco) días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 (cien) días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y su distribución por Delegación y UMAE, conforme a lo siguiente:

| ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|----------------|--|---|
| Primera | 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima | Dentro de los 75 (setenta y cinco) días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |
| Segunda | 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad máxima | Dentro de los 100 (cien) días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

“**EL INSTITUTO**” podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, precisada al **15 de noviembre de 2018**.

Para la primera entrega (40% de la cantidad máxima), “**EL INSTITUTO**” generará las órdenes de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que “**EL PROVEEDOR**” deba realizar la primera entrega en el plazo establecido.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a los plazos señalados.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por “**EL INSTITUTO**” a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de acuerdo a los plazos señalados considerados como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta a “**EL PROVEEDOR**” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2018, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “**EL INSTITUTO**”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “**EL PROVEEDOR**” proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo el siguiente supuesto:

- Cuando se supere la cantidad máxima, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en el Directorio de Almacenes integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía arial número 12 (doce) que contenga la información siguiente, mismas que el responsable del almacén deberá verificar:

- a) Clave a 14 (catorce) dígitos y descripción del bien.
- b) Año y número de evento de contratación.
- c) Número de contrato.
- d) Nombre o denominación del fabricante.
- e) Nombre o denominación de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio completo de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- h) Plazo de garantía del bien.
- i) Fecha de entrega.

Únicamente para la entrega de Ropa Reusable, la cantidad contenida en cada empaque colectivo, deberá apegarse a lo requerido en el Anexo denominado **"Entrega por Paquetes de Ropa Reusable"** incluido en la Convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, a través de un oficio firmado por alguno de los titulares de las áreas mencionadas en la siguiente lista, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- b) Revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los **numerales 4 y 5** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral **10.1.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- **"EL INSTITUTO"** procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos. De conformidad a lo dispuesto en el numeral **10.1.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito libre preferentemente en papel membretado, con su razón social y firmado por su representante legal en el que manifieste que los bienes contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en los numerales **9.** y **9.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral **9.** y **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago y Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO,
S.A DE C.V.


EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AA/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SINTECO



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI80123
No. REQUISICION: 0990220050418MC02
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2018/08/14
HORA: 02:59:05 p.m.

PROVEEDOR : GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GGE -180220-P71
No. PROVEEDOR: 00144269

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|-------|-------|----------|----------------|----|--------|----------|----------------|----------------|
| 220 030 0206 02 01 M. | COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIV OS Y TRABAJO DEPARTO. DISEÑO: COLCHON D E ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS ENCADA COSTADO. FORR O: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO P ANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 1 90 CM, ANCHO(B) 75 CM, ESPESOR (C) 15 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILIA (D) 40C M. | 3,312 | 3,660 | \$848.96 | \$3,107,193.60 | 0% | \$0.00 | \$848.96 | \$2,811,755.52 | \$3,107,193.60 |
|-----------------------|---|-------|-------|----------|----------------|----|--------|----------|----------------|----------------|

Marca: GAISA
Procedencia: MÉ_XICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :

| | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|-------|-------|----------|--------------|----|--------|----------|--------------|--------------|
| 098001150900 | 3,660 | | | | | | | | | |
| 220 030 0339 03 01 CM. | COLCHON PARA INCUBADORA. DI-SEÑO: COLCH ON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3. FO-RO: TELA AHULADA. COLOR:VERDE, C ODIGO PANTONE 347 U.DIMENSIONES: LARGO (A) 70CM, ANCHO (B) 35 CM, ESPESOR(C) 5 CM. | 2,361 | 2,606 | \$128.99 | \$336,147.94 | 0% | \$0.00 | \$128.99 | \$304,545.39 | \$336,147.94 |

Marca: GAISA
Procedencia: MÉ_XICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :

| | | | | | | | | | | |
|------------------------|--|-------|-------|----------|----------------|----|--------|----------|----------------|----------------|
| 098001150900 | 2,606 | | | | | | | | | |
| 220 030 0347 02 01 CM. | COLCHON PARA CARRO. CAMILLA -"TRANSFER". DISEÑO: COLCHONDE ESPUMA DE POLIURETANO DE27 KG/M3, CON DOS VENTILASEN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VER DE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO(B) 60 CM, ESPES OR (C) 5 CM,DE LA ORILLA A CADA VENTILIA (D) 40 CM. | 7,338 | 8,133 | \$379.01 | \$3,082,488.33 | 0% | \$0.00 | \$379.01 | \$2,781,175.38 | \$3,082,488.33 |

Marca: GAISA
Procedencia: MÉ_XICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

ANEXOS
COBERTURA DE CONTRATOS

SINTE

1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2018/08/
HORA: 02:59:05 P.

No. CONTRATO: UI80123
No. REQUISICION: 0990220050418MC02
ANEXO 1

PROVEEDOR : GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GGE -180220-P71
No. PROVEEDOR: 00144269

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

| | | | | | | | | | | |
|--------------|--|-------|-------|----------|----------------|----|--------|----------|----------------|----------------|
| 098001150900 | 8,133 COLCHON PARA CARROS CAMILLA:DE RECUPERACION Y ADULTO. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CONDOS VENTILAS EN CADA COSTA-DO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE347 U. DIMENSIONES: LARGO(A) 180 CM, ANCHO (B) 60 CM,ESPESOR (C) 9 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM | 8,712 | 9,656 | \$558.01 | \$5,388,144.56 | 0% | \$0.00 | \$558.01 | \$4,861,383.12 | \$5,388,144.56 |
|--------------|--|-------|-------|----------|----------------|----|--------|----------|----------------|----------------|

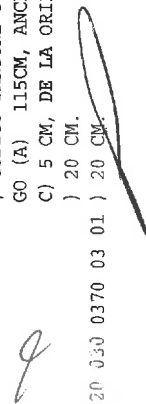
Marca: GAISA
Procedencia: MÉ_XICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|-------|-------|----------|--------------|----|--------|----------|--------------|--------------|
| 220 030 0362 03 01 | 1,926 COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS ENCADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 102 CM, ANCHO(B) 65 CM, ESPESOR (C) 5 CM,DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. | 1,747 | 1,926 | \$283.01 | \$545,077.26 | 0% | \$0.00 | \$283.01 | \$494,418.47 | \$545,077.26 |
|--------------------|---|-------|-------|----------|--------------|----|--------|----------|--------------|--------------|

Marca: GAISA
Procedencia: MÉ_XICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|-------|-------|----------|--------------|----|--------|----------|--------------|--------------|
| 220 030 0370 03 01 | 1,721 COLCHONETA PARA MESA: DE - ATENCION A RECIENTE NACIDO YREHIDRATACION. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOSVENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR:VERDE , CODIGO PANTONE 347 U.DIMENSIONES: LARGO (A) 115CM, ANCHO (B) 55 CM, ESPESOR (C) 5 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. | 1,565 | 1,721 | \$255.01 | \$438,872.21 | 0% | \$0.00 | \$255.01 | \$399,090.65 | \$438,872.21 |
|--------------------|--|-------|-------|----------|--------------|----|--------|----------|--------------|--------------|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONFIDENTIAL

1

1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI180123
No. REQUISICION: 0990220050418MC02
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2018/08/21
HORA: 02:59:05 p.m.

PROVEEDOR : GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GGE -180220-P71
No. PROVEEDOR: 00144269

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: GAISA

Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :
098001150900

1,721
COLCHON PARA CAMAS: CLINICADE MULTIPLES
POSICIONES E INDIVIDUAL. DISEÑO: COLCHO
N DEESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3,
CON DOS VENTILAS ENCADA COSTADO. FORRO
O: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO
PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 1
90 CM, ANCHO(B) 90 CM, ESPESOR (C) 15
CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40C
M.

220 030 0388 02 01 M.

Marca: GAISA
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :
098001150900

26,935
COLCHON PARA CAMA PEDIATRICADISEÑO: COLC
HON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3,
CONDOS VENTILAS EN CADA COSTADOFORRO:
TELA AHULADA. COLOR:VERDE, CODIGO PANTON
E 347 U.DIMENSIONES: LARGO (A), 117CM,
ANCHO (B) 65 CM, ESPESOR(C) 15 CM, DE LA
ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM.

220 030 0396 02 01

Marca: GAISA
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :
098001150900

3,561
COLCHON PARA CUNA CANASTILLADISEÑO: COLC
HON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KG/M3,
CONVENTILA EN EL CENTRO DE CADACOSTADO.
FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO
PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A)
A) 65 CM, ANCHO (B) 35CM, ESPESOR (C) 5

| DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---------|-----------------|-----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 24,259 | \$999.04 | \$26,909,142.40 | 0% | \$0.00 | \$999.04 | \$24,235,711.36 | \$26,909,142.40 |
| 3,220 | \$558.98 | \$1,990,527.78 | 0% | \$0.00 | \$558.98 | \$1,799,915.60 | \$1,990,527.78 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SHI TEE

4
4
9
11



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION, DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180123
No. REQUISICION: 0990220050418MC02
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2018/08/14
HORA: 02:59:06 p.m.

PROVEEDOR : GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GGE -180220-P71
No. PROVEEDOR: 00144269

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|----------------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|--------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 220 030 0404 02 01 2.5 CM. | CM, DE LAORILLA A CADA VENTILA (D)3 2.5 CM. | 2,950 | 3,260 | \$134.99 | \$440,067.40 | 0% | \$0.00 | \$134.99 | \$398,220.50 | \$440,067.40 |

Marca: GAISA
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: GGE -180220-P71

COBERTURA :
098001150900 3,260

IMPORTE DEL CONTRATO: \$38,086,215.99
FIANZA REQUERIDA: \$42,237,661.48
\$4,223,766.11

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.
MÁXIMO : CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEMORANDUM

1
2
3
4
5





ANEXO 2

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA Y GRUPO 240 CANASTILLAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la adquisición de los grupos 220 Ropa Hospitalaria y 240 Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018**, para cubrir las necesidades del Instituto en conforme al requerimiento, anexo y especificaciones técnicas, remitidos por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos de los **grupos 220 Ropa Hospitalaria y 240 Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018**, contenidos en el Catálogo general de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al **Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE**, se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE**.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La cantidad de bienes que requiere el Instituto podrá efectuarse en tres entregas, la primera dentro de los 75 días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 1 "Requerimiento"** y su distribución por Delegación y UMAE, conforme a lo siguiente:



| ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|---------|---------------------------|--|
| Primera | 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 75 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |
| Segunda | 50% de la cantidad máxima | Dentro de los 100 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo |

El Instituto podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, precisada al **15 de noviembre de 2018**.

Para la primera entrega (40% de la cantidad máxima), el Instituto generará las órdenes de reposición previo a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la primera entrega en el plazo establecido.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los plazos señalados.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes** conforme al **Anexo 1.1 Distribución por Delegación y UMAE**.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de acuerdo a los plazos señalados considerados como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2018, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.



En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

3.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de



contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía arial número 12 que contenga la información siguiente, mismas que el responsable del almacén deberá verificar:

- a) Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- b) Año y número de evento de contratación.
- c) Número de contrato.
- d) Nombre o denominación del fabricante.
- e) Nombre o denominación del proveedor.
- f) Domicilio completo del proveedor.
- g) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- h) Plazo de garantía del bien.
- i) Fecha de entrega.

Únicamente para la entrega de Ropa Reusable, la cantidad contenida en cada empaque colectivo, deberá apegarse a lo requerido en el **Anexo 2. "Entrega por Paquetes de Ropa Reusable"**.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto, a través de un oficio firmado por alguno de los titulares de las áreas mencionadas en la siguiente lista, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del



pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

4. **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)**

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en los anexos técnicos:

4.1 Para la adquisición de **Ropa Hospitalaria Reusable** del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2018, el licitante deberá dar cumplimiento a la normatividad en los términos indicados en:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2018.

4.2 Para la adquisición de **Ropa Hospitalaria Desechable** del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2018, el licitante deberá dar cumplimiento a la normatividad en los términos indicados en:

- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2018.

4.3 Para la adquisición de **Colchones, Colchonetas, Cojín y Almohadillas Hospitalarios** del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2018, el licitante deberá dar cumplimiento a la normatividad en los términos indicados en:

- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, Colchonetas, Cojín, Almohadillas, Hule y Mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2018.



5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

Como parte de su propuesta Técnica los proveedores o licitantes deberán presentar la documentación señalada en los anexos técnicos.

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2018.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2018.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, Colchonetas, Cojín, Almohadillas, Hule y Mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2018.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

9.2 Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES | DEDUCCIÓN A APLICAR | MÉTODO DE CALCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. |
|--|--|---|
| Quando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenta defectos o vicios ocultos. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES | DEDUCCIÓN A APLICAR | METODO DE CALCULO Y LIMITE DE INCUMPLIMIENTO. |
|---|--|---|
| <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción.</p> | <p>10% del monto total de los bienes no entregados</p> | <p>Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p> |

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Los proveedores deberán responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes.

La Garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo de contrato, sin incluir IVA a través de fianza otorgada por institución autorizada.

10.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

10.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

10.1.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

11. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá



proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



12. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Ing. Ema Evelia Gutierrez Flores. Titular de División de Servicios Complementarios.
- Ing. María de Lourdes Tellez Nava. Encargada del Área de Ropa Hospitalaria
- Ing. Elizabeth Sánchez Brindis. Supervisor de Proyectos

14. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 3.2 Directorio de Administradores de Contrato**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

15. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.



16. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



ANEXO 3.1
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
DIRECTORIO DE ALMACENES
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF36- GUERRERO NEGRO BC | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| CAMPECHE | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| COAHUILA | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH. |
| COLIMA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL. |
| CHIAPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIAPAS | ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| CHIHUAHUA | ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH. |
| DURANGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO. |
| GUANAJUATO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



| | | |
|---------------------------|--|---|
| GUERRERO | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| HIDALGO | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| JALISCO | ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140 | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSON FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| MORELOS | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| NAYARIT | ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| NUEVO LEÓN | ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OAXACA | ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXCOTLAN, OAX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| PUEBLA | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| QUERÉTARO | ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| QUINTANA ROO | ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| SAN LUIS POTOSÍ | ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| SINALOA | ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01867 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTROL



| | | |
|--|---|---|
| SONORA | ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| TABASCO | CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANÓ ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032 | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86180 VILLAHERMOSA, TAB. |
| TAMAULIPAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| TLAXCALA | ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| VERACRUZ NORTE | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BÓTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| VERACRUZ SUR | ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| YUCATÁN | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| ZACATECAS | ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F. | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| | | |
|--|---|---|
| | NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120 | |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE. | ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEdia AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL





| | | |
|--|---|--|
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F. | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153 | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. |

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Delegaciones y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratos.

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------|--|
| IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | 01 449 9 71 07 95 | juan.mercadop@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--|
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (686) 564-7730 | victor.clemente@imss.gob.mx | CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA |
| IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 612 12 2 7291 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040 |
| IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 019818112421 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS | LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 962-62-816-99 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796. TAPACHULA CHIAPAS |
| IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-614-413-1102 | norberto.monarrez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH. |
| IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA | FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTÚ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 844 413 3538 | felipe.guerra@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFDR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350 |
| IMSS/DELEGACIÓN COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-312-312-6950 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE | MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 5752-3033 | jose.quintana@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 56 34 72 20 56349910 EXT. 27601 | david.luna@imss.gob.mx | CALZ. DE LA VIGA-1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/DELEGACIÓN DURANGO | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 6186192080 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285 |
| IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO | JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL | 477-773-0980 | jose.mendezamari@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO. |
| IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO | L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-744-4838-389 | carlos.mucio@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO | LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS/DELEGACIÓN JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO | (33)32831240 EXT. 30100 | armando.villarreal@imss.gob.mx | PERIFERICO SUR NO 8000 |
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5358 2597 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MEX |



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|---|---|---------------------------|--|---|
| IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722 2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 |
| IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-433-312-3618 | carlos.maciell@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN. |
| IMSS/DELEGACIÓN MORELOS | CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-777-312-3414 | claudia.laureano@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS |
| IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT | RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-311-213-7278 | raul.merdueno@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT. |
| IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-8181-503-132 | lorenzo.delagarza@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L. |
| IMSS/DELEGACIÓN OAXACA | LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-951-5171-515 | mario.caballero@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. |
| IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA | L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 222 2230690 EXT. 69090 | sergio.martinezce@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO | C. EMILIO DIAZ FLORES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-23-01 | emilio.diaz@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. |
| IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01983-8326802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-4448-1237-38 | hector.dejala@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIÓNAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| IMSS/DELEGACIÓN SINALOA | ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE | JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS. | 01 (667) 713 9552 | silverio.estrada@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA. |
| IMSS/DELEGACIÓN SONORA | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-413-1245 | victor.mirrieta@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA |
| IMSS/DELEGACIÓN TABASCO | ING. JORGE ROMERO CABAÑAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-993-315-9263 | jorge.romeroc@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|-------------------------------------|--|---|------------------------------|--|---|
| IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-834-3160-199 | israel.lopezc@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS. |
| IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-246-466-5183 | javier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX. |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (228)8176296 | maria.cicda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER |
| IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-272-7251-494 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER. |
| IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP. | (01-999) 9402564 | cesar.jimenez@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN. |
| IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 014928981018 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-81-8399-4395, 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360 |
| IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | SERGIO ROSAS GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 22075 | sergio.rosasge@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | cesar.salas@imss.gob.mx | BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ | RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 01-477-717-4800, 31756 | luis.ramosl@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-3336-1822-51 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5724-5900, EXT. 23113, 23122 | gabriela.vijosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS | 01-818-3714-100, EXT. 41316 | manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-644-414-4246 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--|---|---|---------------------------------|--|---|
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI | ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUENAS | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 | rafael.sanchez@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN | JEFE DE DEPARTAMENTO | 012299341564 | inicio.ramon@imss.gob.mx | CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ. | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-999-9225-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN |
| IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA | JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | julio.basurto@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERÍS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPÓTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE GINECO JALISCO | LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO. | 01-333-668-3000 | oscar.mora@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44440 |
| IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-8150-3132 | fidel.ponce@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L. |
| IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ | DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO. | 01-477-717-4800 EXT. 31841 | manuel.lopezma@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320 |
| IMSS/UMAE GINECO SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 50 6422 EXT. 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO. |
| IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311 | sarita.montiel@imss.gob.mx | ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPÓTZALCO, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT. 21951/22608 | noel.cruz@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX. |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO | LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR MEDICO | 36-68-30-00 EXT. 31702 32622 | hector.morales@imss.gob.mx ana.hernandezcer@imss.gob.mx | BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340 |
| IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276900 EXT 21933 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 04 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150 |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57546258 | alejandro.rodriguez@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C. JAVIER HERRERA CALVILLO | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | AV. PINOSUAREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN |
| IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01 222 249 30 99 EXT 151 | luis.moreno@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| DEPENDENCIA/SECRETARÍA/INSTITUTOS | NOMBRE | CARGO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|---|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | LIC. LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ | TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTROS | 55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182 | luis.marquezo@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F. |

El presente documento se suscribe en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180123

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET

SECRET





ANEXO 17

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

ANEXO A PROPUESTA TECNICA

| | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|-------------------------|--|---------------------|--|
| LICITACION PUBLICA NACIONAL No. | | LA-0600GR120-E10-2018 | | FECHA: | | 25 DE JULIO DE 2018 | |
| NOMBRE DEL LICITANTE | | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | | FAB. (XX). | | No. DE PREI IMSS: | |
| DOMICILIO | | MIXCOATL SIN, COLONIA GUADALUPE C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO | | DIST. () | | EN TRAMITE | |
| RFC: | | GGE180220P71 | | TEL (722) 272 34 36 | | FAX: NO | |
| CORREO ELECTRONICO: | | gaisa.grupoe@gmail.com | | epineda.gaisa@gmail.com | | | |

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (XX) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

| PAR T | GPO | GEN | ESP. | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo (B) al Anexo) | Nombre del Fabricante | RFC del Fabricante | Marca | PRESENTACION | | | 3a. Ent 10% | Cant total | | |
|-------|-----|-----|------|-----|-----|---|--|--------------------|-------|--------------|------|------|-------------|------------|-------|--------|
| | | | | | | | | | | Uni | Cant | Tipo | | | | |
| 43 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DE CUNA DISEÑO: FORMA DE CUÑA DE ESPUMA DE POLIURETANO AGLUTINADO DE 70 A 80 KG/M3, PARA POSICIONES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 60 CM, ANCHO (B) 20CM, LATERALES (C,D) 25 CM Y 35 CM. | GAISA GRUPO EMPRESA RIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 2,711 | 3,377 | 661 | 6,749 |
| 44 | 220 | 025 | 0179 | 03 | 01 | ALMOHADILLA CILINDRICA. DISEÑO: FORMA CILINDRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO AGLUTINADO DE 70 A 80 KG/M2, PARA POSICIONES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 60 CM, DIAMETRO (B) 20 CM. | GAISA GRUPO EMPRESA RIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 2,427 | 3,021 | 588 | 6,036 |
| 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS. DISEÑO: COJIN DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 20KGMS, CON ORILLAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS DEL SENTIDO LONGITUDINAL Y DOS VENTILASEN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. | GAISA GRUPO EMPRESA RIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 7,934 | 9,909 | 1,967 | 19,810 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED

11/11/11





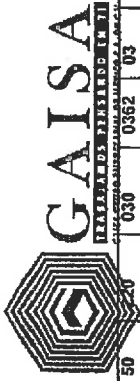
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|---|---|--------------|-------|-----|---|-----|-------|-------|-----|-------|
| 46 | 220 | 030 | 0206 | 02 | 01 | DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10CM, DE LA O RILLA A CADA VENTILA (D) 7.5 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 66E180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 1,476 | 1,936 | 288 | 3,660 |
| 47 | 220 | 030 | 0339 | 03 | 01 | COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 1 90 CM, ANCHO (B) 75 CM, ESPESOR (C) 15CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 66E180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 1,055 | 1,306 | 245 | 2,606 |
| 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | COLCHON PARA CARRO CAMILLA - "TRANSFER", DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO (B) 60 CM, ESPESOR (C) 5 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 66E180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 3,263 | 4,075 | 795 | 8,133 |
| 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO (B) 60 CM, ESPESOR (C) 9 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 66E180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 3,877 | 4,835 | 944 | 9,656 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNTER

4





| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----|-----|------|----|----|---|---|--------------|-------|-----|---|-----|--------|--------|-------|--------|
| 50 | 220 | 030 | 0352 | 03 | 01 | COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE; CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 102 CM, ANCHO (B) 65 CM, ESPESOR (C) 5 CM DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 781 | 966 | 179 | 1,926 |
| 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCION A RECIBEN NACIDO Y REHIDRATACION. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 115CM, ANCHO (B) 85 CM, ESPESOR (C) 5 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 701 | 864 | 186 | 1,721 |
| 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 1 90 CM, ANCHO (B) 90 CM, ESPESOR (C) 16 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 10,780 | 13,469 | 2,676 | 26,935 |
| 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO FORRO: TELA --AHULADA. COLOR: VERDE; CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 117 CM, ANCHO (B) 65 CM, ESPESOR (C) 15 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 20 CM. | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220P71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 1,438 | 1,782 | 341 | 3,561 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

SECRET



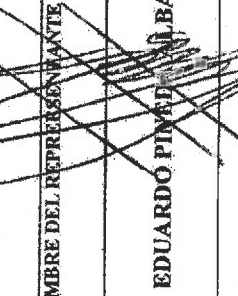


| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----|------|----|----|--|--|--------------|-------|-----|---|-----|-------|-------|-----|-------|
| 54 | 030 | 0404 | 02 | 01 | COLCHON PARA CANASTILLADISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DEPOLIURETANO DE 27 KGM3. CONVENTILA EN EL CENTRO DE CADACOSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CO DIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 65 CM, ANCHO (B) 35CM, ESPESOR (C) 5 CM, DE LAORILLA A CADA VENTILA (D) 32.5 CM. | GAISA GRUPO EMPRESA RIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | GGE180220F71 | GAISA | PZA | 1 | PZA | 1,314 | 1,636 | 310 | 3,260 |
|----|-----|------|----|----|--|--|--------------|-------|-----|---|-----|-------|-------|-----|-------|

Manifiesto que los productos ofertados se apegan justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en la presente licitación (Anexo Técnico)

ASÍ MISMO, MI REPRESENTADA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CONSIDERA LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS 1º ROPA REUSABLE, 1B ROPA DESECHABLE Y CANASTILLAS Y 1C COLCHONES (ANEXOS TÉCNICOS), ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), AL ANEXO 15 (REQUERIMIENTO) DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.

DE IGUAL MANERA, A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018, EN LA PRECISIÓN NÚMERO CINCO Y A LAS RESPUESTAS DEL IMSS, SOBRE EL NÚMERO 4 DE LA CONVOCATORIA, PARTICULARMENTE SOBRE EL NÚMERO 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA"

| | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA | CARGO |
| EDUARDO PINO BARRÁN |  | REPRESENTANTE LEGAL |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SMITHSONIAN INSTITUTION

1



ANEXO 14

| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º | | LA-0503YR120-E10-2018 | | FECHA: | | 25 DE JULIO DE 2018 | | | |
|---|----------|--|------|------------------|---------------|-------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE: | | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. | | No. de PRE/IMSS: | | EN TRÁMITE | | | |
| ESTRATIFICACIÓN: | | MAYOR (XX) | | MEDIANA () | | GRANDE () | | | |
| PARTIDA | CANTIDAD | CLAVE | | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO MÁXIMO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO | PORCENTAJE DESCUENTO (%) | PRECIO MÁXIMO | |
| | | GR | OP | | | | | | IMPORTE MÁXIMO |
| 43 | 220 | 025 | 0161 | 5,749 | 6,038 | \$199.00 | 6.03 | 1,211,512.00 | |
| 44 | 220 | 025 | 0178 | 6,036 | 5,448 | \$203.00 | 15.68 | 1,105,844.00 | |
| 45 | 220 | 025 | 0187 | 19,843 | 17,843 | \$124.00 | 1.18 | 2,212,532.00 | |
| 46 | 220 | 030 | 0206 | 3,660 | 3,312 | \$649.00 | 13.72 | 2,811,885.00 | |
| 47 | 220 | 030 | 0339 | 2,606 | 2,561 | \$129.00 | 9.75 | 304,569.00 | |
| 48 | 220 | 030 | 0347 | 8,133 | 7,338 | \$379.00 | 18.83 | 2,781,102.00 | |
| 49 | 220 | 030 | 0354 | 9,658 | 8,712 | \$666.00 | 17.31 | 4,881,296.00 | |
| 50 | 220 | 030 | 0362 | 1,747 | 1,565 | \$283.00 | 13.87 | 494,401.00 | |
| 51 | 220 | 030 | 0370 | 1,221 | 1,226 | \$999.00 | 4.21 | 399,075.00 | |
| 52 | 220 | 030 | 0388 | 26,936 | 24,289 | \$135.00 | 18.03 | 24,234,741.00 | |
| 53 | 220 | 030 | 0396 | 3,220 | 3,260 | \$559.00 | 16.09 | 1,799,980.00 | |
| 54 | 220 | 030 | 0404 | 2,360 | 2,360 | \$135.00 | 17.36 | 386,250.00 | |
| EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE: 47 MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. | | | | | | | SUBTOTAL | | 440,100.00 |
| EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE: 54 MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N. | | | | | | | IVA | | \$7,561,831.20 |
| | | | | | | | IMPORTE TOTAL | | \$54,823,276.20 |

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta. En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

EDUARDO RIVERA MARRAN
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- Sólo se deberán cotizar las partidas en que el licitante participe.
- Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
- Se deberán considerar dos decimales.
- Señalar vigencia de la propuesta económica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT

SECRET





ANEXO 7

FORMATO. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2018

EDUARDO PINEDA ALBARRÁN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR120-E10-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

| | |
|--|---------------------------------------|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. GGE180220 P71 | |
| DOMICILIO. | |
| CALLE Y NÚMERO. MIXCOATL S/N | |
| COLONIA. : GUADALUPE | DELEGACIÓN O MUNICIPIO. TOLUCA |
| CÓDIGO POSTAL. 50010 | ENTIDAD FEDERATIVA. MÉXICO |
| TELÉFONO FIJO. (722) 237 4033 | TELÉFONO MÓVIL [REDACTED] |
| CORREO ELECTRÓNICO. gaisa.grupoe@gmail.com epineda.gaisa@gmail.com | |
| EDUARDO PINEDA ALBARRÁN, DOMICILIO: [REDACTED] | |
| TELEFONO: [REDACTED] | |
| epineda.gaisa@gmail.com | |
| DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 32,676, DE FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2018, ANTE NOTARIO PÚBLICO DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO, NOTARIO PÚBLICO NO. 87 DEL ESTADO DE MÉXICO. | |

DATOS PERSONAS MORALES.

| | |
|--|-------------------------------------|
| NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 32,676 | FECHA. 20 DE FEBRERO DE 2018 |
| NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO, NOTARIO PÚBLICO NO. 87 DEL ESTADO DE MÉXICO. | |
| FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. NCI: 201800058960 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 | |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. 1. COMPRAVENTA, COMISIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSMISIÓN DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, ENFOCÁNDOSE MAS NO LIMITÁNDOSE A | |

Mixcoatl s/n, Col. Guadalupe,
Toluca, México, C.P. 50010

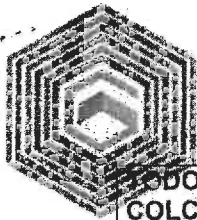
grupo@gaisaempresarial.com.mx

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO





GAISA

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

TODO TIPO DE TEXTILES, VESTUARIOS, UNIFORMES, MATERIALES Y EQUIPO MÉDICO, COLCHONES, SUMINISTROS DE LABORATORIO Y MATERIALES, ACCESORIOS Y ÚTILES DE OFICINA.

2. FABRICAR, MAQUILAR Y DISEÑAR TODO TIPO DE ARTÍCULOS PROPIOS DEL COMERCIO.

3. LA COMPRAVENTA, CONFECCIÓN, ESTAMPADO, BORDADO, MAQUILA DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, ENSAMBLE, INTEGRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, CON TODO TIPO Y CLASE DE TEXTILES, PRENDAS, VESTUARIOS Y UNIFORMES, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS, PROMOCIONALES, PUBLICITARIOS Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL, ENTRE OTROS, MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA, TÉCNICA, MEDIO O PROCESO DE MANUFACTURA.

61. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, CORPORATIVA Y ADMINISTRATIVA CON LAS DIVERSAS AUTORIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NATURALEZA PRIVADA, LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO RELACIONADAS A SU OBJETO SOCIAL CONVOCADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES O PARAESTATALES Y TODO AQUELLO QUE SEA NEXO, CONEXO E INCIDENTAL, QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL, SEA ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

| | | |
|-------------------|-------------------|------------|
| Apellido paterno: | Apellido materno: | Nombre(s) |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).

NO SE HAN GENERADO MODIFICACIONES

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO PINEDA ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(722) 2 72 3436

Mixcoatl s/n, Col. Guadalupe,
Toluca, México, C.P. 50010

grupo@gaisaempresarial.com.mx



SECRET

①



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FAGULTADA PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, ASIMISMO, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE ESTA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONVOCANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS O ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO | |
|---|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--|
| | | | | | | | ESP | VAR |
| COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO S/A |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | | |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|--|---------|-----|------|------|-----|-----|--|
| CORPORATIVO EMPRESARIAL UNICORNIO, S.A. DE C.V. | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800. 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | |
| | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | |
| | 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | |
| | 25 | 220 | 070 | 2559 | 05 | 01 | |
| | 28 | 220 | 080 | 5006 | 02 | 01 | |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| | 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | |
| | 43 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | |
| | 44 | 220 | 025 | 0179 | 02 | 01 | |
| | 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | |
| | 46 | 220 | 030 | 0208 | 02 | 01 | |
| | 47 | 220 | 030 | 0338 | 03 | 01 | |
| | 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | |
| | 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | |
| | 50 | 220 | 030 | 0362 | 03 | 01 | |
| | 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | |
| | 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | |
| 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | | |
| 54 | 220 | 030 | 0404 | 02 | 01 | | |
| ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V. (CONJUNTAMENTE CON INTERGAM, S.A. DE C.V.) | 2 | 220 | 060 | 9671 | 02 | 01 | |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|--|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|
| | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | CUMPLE CON LOS NUMERALES 4.1.1 INCISO G) Y 4.1.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO FIRMO SU PROPUESTA ELECTRONICAMENTE CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "COMPRANET", PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | |
| ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 39 | 220 | 075 | 0038 | 03 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SÍ LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 40 | 220 | 090 | 0047 | 00 | 01 | |
| | 41 | 220 | 080 | 0054 | 01 | 01 | |
| | 56 | 220 | 080 | 3009 | 02 | 01 | |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | |
| FARMACIAS TAMAULIPECAS, S.A. DE C.V. | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SÍ LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 10 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 43 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SÍ LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 44 | 220 | 025 | 0179 | 02 | 01 | |
| | 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | |
| INDALJIM, S.A. DE C.V. | 1 | 220 | 060 | 0159 | 05 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SÍ LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 2 | 220 | 060 | 9671 | 02 | 01 | |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|-----------|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | PARA LA PARTIDAS 1, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGO COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE NO INCLUYE LAS PARTIDAS REFERIDAS, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA DICHAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | |
| | 9 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | |
| | 10 | 220 | 080 | 8301 | 03 | 01 | |
| | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | |
| | 16 | 220 | 070 | 0653 | 04 | 01 | |
| | 17 | 220 | 070 | 6584 | 02 | 01 | |
| | 18 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | |
| | 19 | 220 | 070 | 2708 | 05 | 01 | |
| | 20 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | |
| | 21 | 220 | 070 | 5008 | 02 | 01 | |
| | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | |
| | 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | |
| | 25 | 220 | 070 | 2559 | 05 | 01 | |
| | 26 | 220 | 080 | 5014 | 02 | 01 | |
| | 27 | 220 | 070 | 2450 | 04 | 01 | |
| | 28 | 220 | 080 | 5006 | 02 | 01 | |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| | 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | |
| | 32 | 220 | 080 | 5022 | 01 | 01 | |
| | 33 | 220 | 080 | 5048 | 02 | 01 | |
| | 34 | 220 | 090 | 5509 | 04 | 01 | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

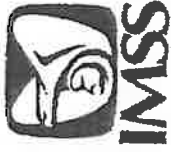
NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|--|---------|-----|------|------|-----|-----|--|
| INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 35 | 220 | 080 | 4991 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 08 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/8791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 36 | 220 | 080 | 0304 | 03 | 01 | |
| | 42 | 240 | 215 | 0151 | 00 | 01 | |
| | 43 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | |
| | 44 | 228 | 025 | 0179 | 02 | 01 | |
| | 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | |
| | 48 | 220 | 030 | 0206 | 02 | 01 | |
| | 47 | 220 | 030 | 0339 | 03 | 01 | |
| | 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | |
| | 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | |
| | 50 | 220 | 030 | 0362 | 03 | 01 | |
| | 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | |
| | 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | |
| | 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | |
| 54 | 220 | 030 | 0404 | 02 | 01 | | |
| INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/8791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| KEY THINKING, S.A. DE C.V. | 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/8791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 25 | 220 | 070 | 2559 | 05 | 01 | |
| | 28 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| | 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | |
| | 37 | 220 | 075 | 0012 | 03 | 01 | |
| | 38 | 220 | 075 | 0020 | 03 | 01 | |
| | 39 | 220 | 075 | 0038 | 03 | 01 | |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | |
| MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | | | | | | | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTR...

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| licitante | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|--|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|
| MATEXSÓL SOPORTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. | 1 | 220 | 060 | 0159 | 05 | 01 | SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. PARA LAS PARTIDAS 8, 10 Y 34, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTO PROPUESTA ECONÓMICA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE NO INCLUYE LAS PARTIDAS REFERIDAS, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA DICHAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| | 2 | 220 | 080 | 9671 | 02 | 01 | |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | |
| | 9 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | |
| | 10 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | |
| | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | |
| | 17 | 220 | 070 | 6584 | 02 | 01 | |
| | 18 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | |
| | 19 | 220 | 070 | 2798 | 05 | 01 | |
| | 20 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | |
| | 21 | 220 | 070 | 5008 | 02 | 01 | |
| | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | |
| | 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | |
| | 25 | 220 | 070 | 2559 | 05 | 01 | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]

7



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E-10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|--|---------|-----|------|------|-----|-----|--|
| ROGERI. S.A. DE C.V. | 26 | 220 | 080 | 5014 | 02 | 01 | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA PARA ESTAS PARTIDAS POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| | 28 | 220 | 080 | 5006 | 02 | 01 | |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| | 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | |
| | 32 | 220 | 080 | 5022 | 01 | 01 | |
| | 33 | 220 | 080 | 5048 | 02 | 01 | |
| | 34 | 220 | 090 | 5509 | 04 | 01 | |
| | 1 | 220 | 060 | 0159 | 05 | 01 | |
| | 2 | 220 | 060 | 9671 | 02 | 01 | |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | |
| | 9 | 220 | 060 | 5202 | 03 | 01 | |
| | 10 | 220 | 060 | 8801 | 03 | 01 | |
| | 17 | 220 | 070 | 6684 | 02 | 01 | |
| 18 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | | |
| 20 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | | |
| 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | | |
| 28 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | | |
| 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | | |
| 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | | |
| 42 | 240 | 215 | 0151 | 00 | 01 | | |
| 2 | 220 | 060 | 9671 | 02 | 01 | | |
| 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | | |
| 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | | |
| 20 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | | |
| 28 | 220 | 080 | 5006 | 02 | 01 | | |
| 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | | |
| 35 | 220 | 080 | 4991 | 02 | 01 | | |
| 36 | 220 | 080 | 0304 | 03 | 01 | | |
| SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | | | | | | | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIOS 09 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SIA LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. PARA LA PARTIDA 5, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO A), TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PROPUESTA ECONÓMICA COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NUMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO |
|---|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|
| TELAS IMPORTACIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | 42 | 240 | 215 | 0151 | 00 | 01 | PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LA CUAL SE AGREGÓ COMO ANEXO SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE NO INCLUYE LAS PARTIDAS REFERIDAS, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PARA DICHAS PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCIISO O) DE LA CONVOCATORIA. |
| | 43 | 220 | 025 | 0161 | 02 | 01 | |
| | 44 | 220 | 025 | 0179 | 02 | 01 | |
| | 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 | 01 | |
| | 54 | 220 | 030 | 0404 | 02 | 01 | |
| | 56 | 220 | 090 | 3009 | 02 | 01 | |
| UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 22 | 220 | 070 | 6690 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDAS MEDIANTE OFICIOS: 08 53 84 61 1810/201800, 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO S.I.A. LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | |
| UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDAS MEDIANTE OFICIOS 08 53 84 61 1810/201800 3234 Y 09 54 38 14 C3/9791, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO S.I.A. LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | |
| | 17 | 220 | 070 | 6584 | 02 | 01 | |
| | 18 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | |
| | 19 | 220 | 070 | 2708 | 05 | 01 | |
| | 20 | 220 | 070 | 6626 | 02 | 01 | |

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---------|-----|-----|------|-----|-----|-------|-------------|--|
| COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | 26.40 | 1.02 | 26.13 |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | 71.80 | 9.47 | 65.00 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-060GYR120-E-10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | |
|--|-----------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|----------|-------------|--|--|
| ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | 59.45 | 19.26 | 47.99 | |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | 52.96 | 13.15 | 45.99 | |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | 81.59 | 4.40 | 78.00 | |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | 129.00 | 9.30 | 117.00 | |
| | 9 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | 195.36 | 6.84 | 181.99 | |
| | 10 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | 195.36 | 5.30 | 185.00 | |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | 105.00 | 18.10 | 85.99 | |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | 110.00 | 14.55 | 93.99 | |
| | 37 | 220 | 075 | 0017 | 03 | 01 | 82.59 | 12.50 | 72.26 | |
| | 38 | 220 | 075 | 0020 | 03 | 01 | 121.12 | 12.59 | 105.87 | |
| | 46 | 220 | 030 | 0206 | 02 | 01 | 983.96 | 13.72 | 848.96 | |
| | 47 | 220 | 030 | 0339 | 03 | 01 | 147.93 | 9.75 | 128.99 | |
| | 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | 465.79 | 18.63 | 379.01 | |
| | 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | 674.83 | 17.31 | 558.01 | |
| GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 50 | 220 | 030 | 0362 | 03 | 01 | 327.83 | 13.67 | 283.01 | |
| | 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | 266.22 | 4.21 | 255.01 | |
| | 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | 1,233.84 | 19.03 | 999.04 | |
| | 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | 666.17 | 16.09 | 558.98 | |
| | 54 | 220 | 030 | 0404 | 02 | 01 | 163.35 | 17.36 | 134.99 | |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | 26.40 | 0.01 | 26.39 | |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | 59.45 | 0.01 | 59.44 | |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | 52.96 | 0.01 | 52.95 | |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | 81.59 | 0.01 | 81.58 | |
| | MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|----------------------|---------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-------------|--|
| ROGERI, S.A. DE C.V. | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | 129.00 | 0.01 | 128.98 |
| | 9 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | 195.36 | 0.01 | 195.34 |
| | 10 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | 195.36 | 0.01 | 195.34 |
| | 29 | 220 | 080 | 4504 | 02 | 01 | 147.50 | 0.40 | 146.91 |
| | 30 | 220 | 080 | 4603 | 04 | 01 | 100.10 | 0.40 | 99.69 |
| | 31 | 220 | 080 | 4801 | 03 | 01 | 41.93 | 0.40 | 41.76 |
| | 4 | 220 | 060 | 1106 | 03 | 01 | 71.80 | 4.00 | 68.92 |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | 59.45 | 4.00 | 57.07 |
| | 6 | 220 | 060 | 8697 | 02 | 01 | 52.96 | 0.05 | 52.93 |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | 81.59 | 12.00 | 71.79 |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | 129.00 | 4.00 | 123.84 |
| | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | 100.00 | 0.05 | 99.95 |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | 95.13 | 0.05 | 95.08 |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | 105.00 | 0.05 | 104.94 |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | 110.00 | 0.05 | 109.94 |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | 160.00 | 1.00 | 158.40 |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | 162.45 | 1.00 | 160.82 |
| | 19 | 220 | 070 | 2708 | 03 | 01 | 118.00 | 18.00 | 96.76 |
| | 21 | 220 | 070 | 5008 | 02 | 01 | 35.00 | 4.00 | 33.60 |
| | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | 140.00 | 0.05 | 139.93 |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | 136.60 | 0.05 | 136.53 |
| | 25 | 220 | 070 | 2559 | 05 | 01 | 130.00 | 1.00 | 128.70 |
| | 26 | 220 | 080 | 5014 | 02 | 01 | 40.00 | 3.00 | 38.80 |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|--|---------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-------------|--|
| SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 27 | 220 | 070 | 2450 | 04 | 01 | 48.20 | 6.00 | 45.30 |
| | 28 | 220 | 080 | 5006 | 02 | 01 | 197.06 | 0.05 | 196.96 |
| | 32 | 220 | 080 | 5022 | 01 | 01 | 100.00 | 0.05 | 99.95 |
| | 34 | 220 | 090 | 5509 | 04 | 01 | 82.50 | 8.00 | 75.90 |
| | 35 | 220 | 080 | 4991 | 02 | 01 | 210.71 | 1.00 | 208.60 |
| | 36 | 220 | 080 | 0304 | 03 | 01 | 137.00 | 16.00 | 115.08 |
| | 37 | 220 | 075 | 0012 | 03 | 01 | 82.59 | 1.00 | 81.76 |
| | 38 | 220 | 075 | 0020 | 03 | 01 | 121.12 | 1.00 | 119.90 |
| | 39 | 220 | 075 | 0038 | 03 | 01 | 151.18 | 1.00 | 149.66 |
| | 40 | 220 | 090 | 0047 | 00 | 01 | 20.54 | 1.00 | 20.33 |
| | 41 | 220 | 090 | 0054 | 01 | 01 | 24.17 | 1.00 | 23.92 |
| | 55 | 220 | 080 | 3506 | 04 | 01 | 219.86 | 0.05 | 219.75 |
| | 56 | 220 | 090 | 3009 | 02 | 01 | 338.23 | 0.05 | 338.06 |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | 160.00 | 0.05 | 159.92 |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | 162.45 | 0.05 | 162.36 |
| | 17 | 220 | 070 | 6584 | 02 | 01 | 115.14 | 0.05 | 115.08 |
| | 18 | 220 | 070 | 0751 | 04 | 01 | 135.00 | 0.05 | 134.93 |
| | 19 | 220 | 070 | 2708 | 05 | 01 | 118.00 | 0.05 | 117.94 |
| | 24 | 220 | 070 | 6634 | 03 | 01 | 119.95 | 0.02 | 119.92 |
| | 46 | 220 | 030 | 0206 | 02 | 01 | 983.96 | 0.02 | 983.76 |
| | 47 | 220 | 030 | 0339 | 03 | 01 | 142.93 | 0.02 | 142.90 |
| | 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | 465.79 | 0.02 | 465.69 |
| | 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | 674.83 | 0.02 | 674.69 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E-10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---------------------------------|---------|-----|-----|------|-----|-----|----------|-------------|--|
| | 50 | 220 | 030 | 0362 | 03 | 01 | 327.83 | 0.02 | 327.76 |
| | 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | 266.22 | 0.02 | 266.16 |
| | 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | 1,233.84 | 0.02 | 1233.59 |
| | 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | 666.17 | 0.02 | 666.03 |
| | 55 | 220 | 080 | 3506 | 04 | 01 | 219.86 | 0.02 | 219.81 |
| UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | 100.00 | 16.00 | 84.00 |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | 95.13 | 17.00 | 83.71 |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | 105.00 | 16.00 | 88.20 |
| | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | 140.00 | 9.00 | 127.40 |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | 136.60 | 6.00 | 128.40 |

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.6 "FORMA DE ADJUDICACIÓN", 5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", DE LA CONVOCATORIA, NO RESULTARON ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE SI BIEN SUS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGALMENTE, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO NO ES EL MÁS ALTO, ES DECIR EL PRECIO OFERTADO NO ES EL MÁS BAJO:

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-------------|--|
| COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | 81.59 | 4.40 | 78.00 |
| | 3 | 220 | 060 | 2007 | 02 | 01 | 26.40 | 0.01 | 26.39 |
| MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | 59.45 | 0.01 | 59.44 |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | 52.96 | 0.01 | 52.95 |
| | 7 | 220 | 060 | 4102 | 04 | 01 | 81.59 | 0.01 | 81.58 |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | 129.00 | 0.01 | 128.98 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATA

(Handwritten signatures and initials)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---------|-----|------|------|-----|--------|--------|----------------|---|
| ROGERI, S.A. DE C.V. | 9 | 220 | 060 | 8202 | 03 | 01 | 195.36 | 0.01 | 195.34 |
| | 10 | 220 | 060 | 8301 | 03 | 01 | 195.36 | 0.01 | 195.34 |
| | 4 | 220 | 060 | 2106 | 03 | 01 | 71.80 | 4.00 | 68.92 |
| | 5 | 220 | 060 | 2700 | 02 | 01 | 59.45 | 4.00 | 57.07 |
| | 6 | 220 | 060 | 9697 | 02 | 01 | 52.96 | 0.05 | 52.93 |
| | 8 | 220 | 060 | 8004 | 03 | 01 | 129.00 | 4.00 | 123.84 |
| | 11 | 220 | 060 | 9705 | 02 | 01 | 100.00 | 0.05 | 99.95 |
| | 12 | 220 | 060 | 9713 | 02 | 01 | 95.13 | 0.05 | 95.08 |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | 105.00 | 0.05 | 104.94 |
| | 14 | 220 | 060 | 9739 | 02 | 01 | 110.00 | 0.05 | 109.94 |
| SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 22 | 220 | 070 | 6600 | 02 | 01 | 140.00 | 0.05 | 139.93 |
| | 23 | 220 | 070 | 6618 | 02 | 01 | 136.60 | 0.05 | 136.53 |
| | 37 | 220 | 075 | 0012 | 03 | 01 | 82.59 | 1.00 | 81.76 |
| | 38 | 220 | 075 | 0020 | 03 | 01 | 121.12 | 1.00 | 119.90 |
| | 15 | 220 | 070 | 6592 | 02 | 01 | 160.00 | 0.05 | 159.92 |
| | 16 | 220 | 070 | 0553 | 04 | 01 | 162.45 | 0.05 | 162.36 |
| | 19 | 220 | 070 | 2708 | 05 | 01 | 118.00 | 0.05 | 117.94 |
| | 46 | 220 | 030 | 0206 | 02 | 01 | 983.96 | 0.02 | 983.76 |
| | 47 | 220 | 030 | 0339 | 03 | 01 | 142.93 | 0.02 | 142.90 |
| | 48 | 220 | 030 | 0347 | 02 | 01 | 465.79 | 0.02 | 465.69 |
| | 49 | 220 | 030 | 0354 | 03 | 01 | 674.83 | 0.02 | 674.69 |
| 50 | 220 | 030 | 0362 | 03 | 01 | 327.83 | 0.02 | 327.76 | |
| 51 | 220 | 030 | 0370 | 03 | 01 | 266.22 | 0.02 | 266.16 | |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONF.

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA

NUMERO LA-050GYR120-E-10-2018

DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| LICITANTE | PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---------------------------------|---------|-----|-----|------|-----|-----|----------|----------------|---|
| UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 52 | 220 | 030 | 0388 | 02 | 01 | 1,233.84 | 0.02 | 1233.59 |
| | 53 | 220 | 030 | 0396 | 02 | 01 | 666.17 | 0.02 | 666.03 |
| | 55 | 220 | 080 | 3506 | 04 | 01 | 219.86 | 0.02 | 219.81 |
| | 13 | 220 | 060 | 9721 | 02 | 01 | 105.00 | 16.00 | 88.20 |

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.4 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LOS SIGUIENTES LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, POR SER LOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTAN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y POR LO TANTO RESULTA SER EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN, POR LO QUE ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

| PART | CLAVE DEL ARTÍCULO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PROVEEDOR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA) |
|------|-----------------------|--------------------|--------------------|--|--------|----------------|---|---|--|
| 3 | 22006020070201 | 820,520 | 911,662 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 26.40 | 1.02 | 26.13 | 21,440,187.60 | 23,821,728.06 |
| 4 | 22006021060301 | 377,044 | 418,912 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 71.80 | 9.47 | 65.00 | 24,507,860.00 | 27,229,280.00 |
| 5 | 22006027000201 | 13,290 | 14,754 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 59.45 | 19.26 | 47.99 | 637,787.10 | 708,044.46 |
| 6 | 22006096970201 | 30,460 | 33,828 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 52.96 | 13.15 | 45.99 | 1,400,855.40 | 1,565,749.72 |
| 7 | 22006041020401 | 44,838 | 49,795 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 81.59 | 12.00 | 71.79 | 3,218,920.02 | 3,574,783.09 |
| 8 | 22006080040301 | 72,156 | 80,147 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 129.00 | 9.30 | 117.00 | 8,442,252.00 | 9,377,199.00 |
| 9 | 22006082020301 | 9,540 | 10,586 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 195.36 | 6.84 | 181.99 | 1,736,184.60 | 1,926,546.14 |
| 10 | 22006083010301 | 47,801 | 53,089 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 195.36 | 5.30 | 185.00 | 8,843,185.00 | 9,821,465.00 |

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| PART | CLAVE DEL ARTICULO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PROVEEDOR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA) |
|------|--------------------|-----------------|-----------------|--|--------|-------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 11 | 22006097050201 | 36,173 | 40,174 | UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 100.00 | 16.00 | 84.00 | 3,038,532.00 | 3,374,616.00 |
| 12 | 22006097130201 | 73,335 | 81,467 | UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 95.13 | 12.00 | 83.71 | 6,138,872.85 | 6,819,602.57 |
| 13 | 22006097210201 | 36,527 | 40,572 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 105.00 | 18.10 | 85.99 | 3,140,956.73 | 3,488,786.28 |
| 14 | 22006097390201 | 54,207 | 60,211 | COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 110.00 | 14.55 | 93.99 | 5,094,915.93 | 5,659,231.89 |
| 15 | 22007065920201 | 27,766 | 30,837 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 160.00 | 1.00 | 158.40 | 4,398,134.40 | 4,884,580.80 |
| 16 | 2200705530401 | 43,807 | 48,658 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 162.45 | 1.00 | 160.82 | 7,045,041.74 | 7,825,179.56 |
| 17 | 22007065840201 | 3,797 | 4,208 | SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 115.14 | 0.05 | 115.08 | 436,958.76 | 484,256.64 |
| 18 | 22007007510401 | 4,942 | 5,483 | SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 135.00 | 0.05 | 134.93 | 666,824.06 | 739,821.19 |
| 19 | 22007027080501 | 4,896 | 5,433 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 118.00 | 18.00 | 96.76 | 473,736.96 | 525,697.08 |
| 21 | 22007050080201 | 49,492 | 54,980 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 35.00 | 4.00 | 33.60 | 1,662,931.20 | 1,847,328.00 |
| 22 | 22007066000201 | 15,425 | 17,126 | UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 140.00 | 9.00 | 127.40 | 1,965,145.00 | 2,181,852.40 |
| 23 | 22007066180201 | 30,922 | 34,336 | UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 136.60 | 6.00 | 128.40 | 3,970,384.80 | 4,408,742.40 |
| 24 | 22007066340301 | 99,883 | 110,967 | SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 119.95 | 0.02 | 119.92 | 11,977,969.36 | 13,307,162.64 |
| 25 | 22007025590501 | 358,591 | 398,417 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 130.00 | 1.00 | 128.70 | 46,150,661.70 | 51,276,267.90 |
| 26 | 22008050140201 | 30,949 | 34,377 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 40.00 | 3.00 | 38.80 | 1,200,821.20 | 1,333,827.60 |
| 27 | 22007024500401 | 11,117 | 12,344 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 48.20 | 6.00 | 45.30 | 503,600.10 | 559,183.20 |
| 28 | 22008050060201 | 82,825 | 92,007 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 197.06 | 0.05 | 196.96 | 16,313,212.00 | 18,121,698.72 |
| 29 | 22008045040201 | 707,155 | 785,703 | MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | 147.50 | 0.40 | 146.91 | 103,888,141.05 | 115,427,627.73 |
| 30 | 22008046030401 | 401,060 | 445,597 | MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | 100.10 | 0.40 | 99.69 | 39,981,671.40 | 44,421,564.93 |
| 31 | 22008048010301 | 86,302 | 95,872 | MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | 41.93 | 0.40 | 41.76 | 3,603,971.52 | 4,003,614.72 |
| 32 | 22008050220101 | 50,085 | 55,642 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 100.00 | 0.05 | 99.95 | 5,005,995.75 | 5,561,417.90 |

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



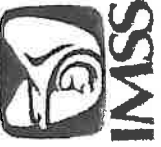
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018
ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA
DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| PART | CLAVE DEL ARTICULO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PROVEEDOR | PMR | % DESCUENTO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA) |
|------|--------------------|-----------------|-----------------|--|----------|-------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 34 | 22009055090401 | 39,159 | 43,494 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 82.50 | 8.00 | 75.90 | 2,972,168.10 | 3,301,194.60 |
| 35 | 22008049910201 | 48,181 | 53,510 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 210.71 | 1.00 | 208.60 | 10,050,556.60 | 11,162,186.00 |
| 36 | 22008003040301 | 71,351 | 79,256 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 137.00 | 16.00 | 115.08 | 8,211,073.08 | 9,120,780.48 |
| 37 | 22007500120301 | 10,541 | 11,696 | ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 82.59 | 12.50 | 72.26 | 761,692.66 | 845,152.96 |
| 38 | 22007500200301 | 24,795 | 27,536 | ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 121.12 | 12.59 | 105.87 | 2,625,046.65 | 2,915,236.32 |
| 39 | 22007500380301 | 103,809 | 115,329 | ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 151.18 | 1.00 | 149.66 | 15,536,054.94 | 17,260,138.14 |
| 40 | 22009000470001 | 9,170 | 10,179 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 20.54 | 1.00 | 20.33 | 186,426.10 | 206,939.07 |
| 41 | 22009000540101 | 52,999 | 58,879 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 24.17 | 1.00 | 23.92 | 1,267,736.08 | 1,408,385.68 |
| 46 | 22003002060201 | 3,312 | 3,660 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 983.96 | 13.72 | 848.96 | 2,811,755.52 | 3,107,193.60 |
| 47 | 22003003390301 | 2,361 | 2,606 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 142.93 | 9.75 | 128.99 | 304,545.39 | 336,147.94 |
| 48 | 22003003470201 | 7,338 | 8,133 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 465.79 | 18.63 | 379.01 | 2,781,175.38 | 3,082,488.33 |
| 49 | 22003003540301 | 8,712 | 9,656 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 674.83 | 17.31 | 558.01 | 4,861,383.12 | 5,388,144.56 |
| 50 | 22003003620301 | 1,747 | 1,926 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 327.83 | 13.67 | 283.01 | 494,418.47 | 545,077.26 |
| 51 | 22003003700301 | 1,565 | 1,721 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 266.22 | 4.21 | 255.01 | 399,090.65 | 438,872.21 |
| 52 | 22003003880201 | 24,259 | 26,935 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1,233.84 | 19.03 | 999.04 | 24,235,711.36 | 26,909,142.40 |
| 53 | 22003003960201 | 3,220 | 3,561 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 666.17 | 16.09 | 558.98 | 1,799,915.60 | 1,990,527.78 |
| 54 | 22003004040201 | 2,950 | 3,260 | GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 163.35 | 17.36 | 134.99 | 398,220.50 | 440,067.40 |
| 55 | 22008035060401 | 3,706 | 4,108 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 219.86 | 0.05 | 219.75 | 814,393.50 | 902,733.00 |
| 56 | 22009030090201 | 3,162 | 3,496 | ROGERI, S.A. DE C.V. | 338.23 | 0.05 | 338.06 | 1,068,945.72 | 1,181,857.76 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NUMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 5, 6, 9, 10, 13 Y 14, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE 0.01 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGEN (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDA | PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PRECIO CALCULADO CONFORME AL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA |
|---|---------|----------------------------------|---|
| COMERCIALIZADORA CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V. | 5 | 48.00 | 47.99 |
| | 6 | 46.00 | 45.99 |
| | 9 | 182.00 | 181.99 |
| | 10 | 185.01 | 185.00 |
| | 13 | 86.00 | 85.99 |
| | 14 | 94.00 | 93.99 |

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENWASE, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 37, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTÓ UN ERROR DE CÁLCULO EN EL PRECIO FINAL OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVÓ LA DIFERENCIA DE 0.01 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGE (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMA EN CUENTA EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDA | PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PRECIO CALCULADO CONFORME AL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA |
|--|---------|----------------------------------|---|
| ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | 37 | 72.27 | 72.26 |

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO FINAL OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE 0.01 HASTA 0.04 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGEN (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDA | PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PRECIO CALCULADO CONFORME AL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA |
|---|---------|----------------------------------|---|
| GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 46 | 849.00 | 848.96 |
| | 47 | 129.00 | 128.99 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| | | |
|----|--------|--------|
| 48 | 379.00 | 379.01 |
| 49 | 558.00 | 558.01 |
| 50 | 283.00 | 283.01 |
| 51 | 255.00 | 255.01 |
| 52 | 999.00 | 999.04 |
| 53 | 559.00 | 558.98 |
| 54 | 135.00 | 134.99 |

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN", Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR ROGERI, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 7, 16, 27, 39 Y 41, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO FINAL OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA. SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE .01 PÉSO, POR LO QUE SE CORRIGEN (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDA | PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PRECIO CALCULADO CONFORME AL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA |
|----------------------|---------|----------------------------------|---|
| ROGERI, S.A. DE C.V. | 7 | 71.80 | 71.79 |
| | 16 | 160.83 | 160.82 |
| | 27 | 45.31 | 45.30 |
| | 39 | 149.67 | 149.66 |
| | 41 | 23.93 | 23.92 |

ANEXOS
CONTRATO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN", Y TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V., EN LA PARTIDAS 24, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTÓ UN ERROR DE CÁLCULO EN EL PRECIO FINAL OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVÓ LA DIFERENCIA DE 0.01 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGE (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA". MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDA | PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PRECIO CALCULADO CONFORME AL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA |
|--|---------|----------------------------------|---|
| SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 24 | 119.93 | 119.92 |

LICITANTES ADJUDICADOS:

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR LICITANTE Y EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.

| PROVEEDOR | PARTIDA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SIN IVA) | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|--|---------|--|---|---|---|
| COMERCIALIZADORA PEDROZA, S.A. DE C.V. | 3 | 21,440,187.60 | 23,821,728.06 | 75,244,184.36 | 83,588,030.55 |
| | 4 | 24,507,860.00 | 27,229,280.00 | | |
| | 5 | 637,787.10 | 708,044.46 | | |
| | 6 | 1,400,855.40 | 1,555,749.72 | | |
| | 8 | 8,442,252.00 | 9,377,199.00 | | |

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| PROVEEDOR | PARTIDA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SN IVA) | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SN IVA) |
|--|------------|--|--|--|--|
| ESPECIALISTAS ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 9 | 1,736,184.60 | 1,926,546.14 | | |
| | 10 | 8,843,185.00 | 9,821,465.00 | | |
| | 13 | 3,140,956.73 | 3,488,786.28 | | |
| | 14 | 5,094,915.93 | 5,659,231.89 | 3,366,739.31 | 3,760,389.28 |
| | 37 | 761,692.66 | 845,152.96 | | |
| | 38 | 2,625,046.66 | 2,915,236.32 | | |
| | 46 | 2,811,755.52 | 3,107,193.60 | 38,086,215.99 | 42,237,661.48 |
| | 47 | 304,545.39 | 336,147.94 | | |
| | 48 | 2,781,175.38 | 3,082,488.33 | | |
| | 49 | 4,861,383.12 | 5,388,144.56 | | |
| | 50 | 494,418.47 | 545,077.26 | | |
| | 51 | 399,090.65 | 436,872.21 | | |
| | 52 | 24,235,711.36 | 26,909,142.40 | | |
| | 53 | 1,799,915.60 | 1,990,527.78 | | |
| 54 | 398,220.50 | 440,067.40 | | | |
| MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. | 29 | 103,888,141.05 | 115,427,627.73 | 147,473,783.97 | 163,852,807.38 |
| | 30 | 39,981,671.40 | 44,421,584.93 | | |
| | 31 | 3,603,971.52 | 4,003,614.72 | | |
| ROGERI, S.A. DE C.V. | 7 | 3,218,920.02 | 3,574,783.05 | 126,080,409.19 | 140,054,178.54 |
| | 15 | 4,398,134.40 | 4,884,580.80 | | |
| | 16 | 7,045,041.74 | 7,825,179.56 | | |
| | 19 | 473,736.96 | 525,697.08 | | |
| | 21 | 1,662,931.20 | 1,847,328.00 | | |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

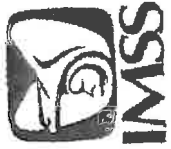
| PROVEEDOR | PARTIDA | IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO POR PARTIDA (SIN IVA) | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA) |
|--|---------------------------------|---|---|---|---|
| SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 25 | 46,150,661.70 | 51,276,267.90 | | |
| | 26 | 1,200,821.20 | 1,333,827.60 | | |
| | 27 | 503,600.10 | 559,183.20 | | |
| | 28 | 16,313,212.00 | 18,121,698.72 | | |
| | 32 | 5,005,995.75 | 5,561,417.90 | | |
| | 34 | 2,972,168.10 | 3,301,194.60 | | |
| | 35 | 10,050,556.60 | 11,162,186.00 | | |
| | 36 | 8,211,073.08 | 9,120,780.48 | | |
| | 39 | 15,536,054.94 | 17,260,138.14 | | |
| | 40 | 186,426.10 | 206,939.07 | | |
| | 41 | 1,267,736.08 | 1,408,385.68 | | |
| | 55 | 814,393.60 | 902,733.00 | | |
| | 56 | 1,068,945.72 | 1,181,857.76 | | |
| | 17 | 436,958.76 | 484,256.84 | 13,081,752.18 | 14,531,240.47 |
| | 18 | 666,824.06 | 739,821.19 | | |
| | UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V. | 24 | 11,977,969.36 | 13,307,162.64 | |
| 11 | | 3,038,532.00 | 3,374,616.00 | 15,112,934.65 | 16,784,813.37 |
| 12 | | 6,138,872.85 | 6,819,602.57 | | |
| 22 | | 1,865,145.00 | 2,181,852.40 | | |
| 23 | | 3,970,384.80 | 4,408,742.40 | | |

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN AL TITULAR DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN UN HORARIO DE 9:30 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 Y 46 DE LA LAASSP, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAASSP, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO LO EMITE LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA DE ACUERDO AL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POBALINES.

SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NÚMERALES 4.25, INCISO E), 4.39 Y 5.3.9. INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), LA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ES LA ING. EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN COMO AREA TÉCNICA NÚMERO 09 53 61 12007 301 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018, DICHA EVALUACIÓN FUE PRESENTADA AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1810/201800 3234 SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018 POR EL QUE REMITIÓ EL OFICIO 09 54 38 14 C319791 DEL 7 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN QUE CONTIENE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.39 Y 5.3.8, INCISO A) DE LAS POBALINES.

CLAVES DESIERTAS: CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES O BIEN PORQUE FUERON DESECHADAS CONFORME A LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA.

| PARTIDA | CLAVE | | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA |
|---------|-------|-----|-----|-----|-------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | | | | |
| | | | | | | | | |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Table with columns: PARTIDA, GLAVE (GPO, GEN, ESP, DIF, VAR), DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA, CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. Rows include items like BATA QUIRURGICA, CAMISON PARA NIÑO, and ALMOHADILLA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| PARTIDA | CLAVE | | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MINIMA REQUERIDA | CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA |
|---|-------|-----|------|-------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| | GPO | GEN | ESP | | | | |
| 45 | 220 | 025 | 0187 | 02 01 | 17843 | 19810 | 125.48 |
| FORRO: TE LA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO (B) 20 CM. COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS. DISEÑO: COJIN DE ESPUMA DE POLIURETANO DELADOS DEL COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS. DISEÑO: COJIN DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 20KG/M3. CON ORILLAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS DEL SENTIDOLONGITUDINAL Y DOS VENTILASEN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE. CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10CM, DE LA O RILLA A CADA VENTILA (D) 7.5 CM. | | | | | | | |

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER INTERESADO QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UNCP/309/ITU/204/2018 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2018, LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DESIGNÓ AL DR. JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU COMO TESTIGO SOCIAL CON NÚMERO PF035, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA EN EL ENCABEZADO DE ESTA ACTA.

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, NI COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, LA CUAL SE INTEGRA DE 27 HOJAS Y UN ANEXO DE 42 HOJAS QUE CONSISTE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

POR EL IMSS:

| FIRMA | NOMBRE | ÁREA |
|-------|--------------------------------|--|
| | FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS |
| | AIDA AGUILERA LÓPEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS |
| | EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (REPRESENTANTE DE LA ÁREA TÉCNICA) |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E10-2018

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UMAE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| | | |
|--|------------------------|---|
| | BELEM RIVERA RODRÍGUEZ | REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS. (EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE) |
| | PEDRO DIAZ BERMUDEZ | REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS |

TESTIGO SOCIAL

| FIRMA | NOMBRE | ÁREA |
|-------|-------------------------------|----------------------|
| | DR. JOSÉ ARMANDO RUIZ MASSIEU | TESTIGO SOCIAL PF035 |

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7
9

SECRET

①